

Ayuntamiento de Riba-roja de Turia

Anuncio del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria relativo a la aprobación inicial y trámite de Audiencia del Convenio Urbanístico de construcción y gestión de la Balsa de Laminación 3 del Sector Masía de San Rafael del PGOU Riba-roja de Turia

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 3 de marzo de 2025 adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Propuesta de **CONVENIO URBANISTICO DE CONSTRUCCIÓN Y GESTIÓN DE LA Balsa de Laminación 3 del Sector "MASIA DE SAN RAFAEL" DEL PGOU RIBA ROJA DEL TURIA** a modo de novación parcial del Convenio urbanístico suscrito entre los municipios de LORIGUILLA y RIBA-ROJA DE TURIA objeto de aprobación del Ayuntamiento Pleno en sesión de 8 de enero de 2007 *"PARA LA COORDINACIÓN DEL PLANEAMIENTO EN SECTORES COLINDANTES"*, según el texto propuesto cuyo tenor se transcribe a continuación, y con intervención asimismo de las mercantiles "SERVICIOS, ESTUDIOS, OBRAS Y MANTENIMIENTOS, S.L.". "LOIOLA GESTION INMOBILIARIA S.L.". en cuanto adjudicatarios de la condición de agentes urbanizadores de los Sectores I-11 e I-12 del PGOU de Loriguilla e "INVERSIONES DOROMIN, S.L.", en cuanto aspirante a la condición de agente urbanizador del Sector Masía de San Rafael del PGOU de Riba-roja de Turia.

SEGUNDO.- Someter a información pública el texto del Convenio aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, durante el plazo de 20 días, a contar desde la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria, en la web municipal: www.ribarroja.es, y en las oficinas físicas del Ayuntamiento en las dependencias del departamento de Urbanismo, para que aquellas personas que pudieran tenerse como personas interesadas puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente. Transcurrido dicho plazo y con el resultado de aquel trámite procedase a someter de nuevo a la consideración del Ayuntamiento Pleno caso de haberse formulado dichas alegaciones, sugerencias y reclamaciones pronunciarse este órgano municipal sobre la aprobación definitiva del mismo.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Loriguilla, a las mercantiles "SERVICIOS, ESTUDIOS, OBRAS Y MANTENIMIENTOS, S.L.". "LOIOLA GESTION INMOBILIARIA, S.L." e "INVERSIONES DOROMIN, S.L.", para su conocimiento y efectos y con indicación expresa de los recursos que sean procedentes.

CUARTO.- Requerir a los interesados al objeto de que, en el plazo de diez días naturales contados a partir de la aprobación definitiva proceda a aportar toda la documentación requerida para la suscripción del presente Convenio el cual se elevará a escritura pública en la Notaría de Riba-roja de Túria.

QUINTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento para que, en su representación, proceda a la suscripción del Convenio, así como a la ejecución del mismo en los más amplios términos.